

tencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo Único: Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Zagra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados de la forma siguiente:

«Escudo en campo de sinople, un castillo de oro, donjonado, almenado, mazonado de sable y aclarado de gules, sobre una roca de plata. Al timbre, corona real cerrada que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, sumado de ocho flores de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas de cuyas hojas salen otras tantas diademas, de oro, sumadas de perlas que convergen en un mundo, de azul, con el ecuador y semimeridiano de oro, sumado de una cruz de oro, y la corona forrada de gules.

Bandera rectangular, en la proporción 2:3, terciada horizontal, formada por tres franjas horizontales paralelas y perpendiculares al asta, amarilla la primera, blanca la segunda y la tercera, siendo la central el doble de ancha que las de los extremos y cargada la misma, en su centro, que también lo es de la enseña, de las armas municipales».

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, o los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales, en dicha localidad.

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación con riego asfáltico de los caminos vecinales denominados de «Las Sepulturas», «La Torre» y «Mancha Real», incluidos en la red de caminos vecinales de ese término municipal, aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentran los citados caminos, carentes de la adecuada infraestructura, que dificulta no sólo el tránsito por los mismos de la maquinaria agrícola en una zona de accidentada orografía, situación que se agudiza en la época de las lluvias, sino también el acceso a un núcleo de población próximo, con los consiguientes problemas que ello acarrea a los vecinos de la zona. Estas consideraciones, unidas a la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento con los propietarios afectados, que hubieran permitido acometer con la debida celeridad las obras, han determinado a la Corporación a interesar la declaración de urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dada que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por aquélla, una vez que se han identificado plenamente los bienes

que han de ser objeto de ocupación, con la aprobación del oportuno proyecto, y practicada la información pública, mediante la inserción de los correspondientes edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén números 139, de fecha 19 de junio de 1992 y 203 de fecha 3 de septiembre del mismo año, y anuncios en el Periódico «Ideal» de fechas 24 de junio y 28 de agosto de 1992 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén) de los terrenos, que a continuación se describen, necesarios para la ejecución del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales en dicha población:

Camino de la Torre:

1. Propietario: Gaspar González González. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar en zona «Viña Olivares», polígono 7, parcelas 231, 232 y 233, extensión de la finca 8.978 metros cuadrados; linda: al norte, con Trinidad Morillo Robles y Magdalena Robles; al sur, con Carretera del Cementerio; al este, con Barranco de Tarima y al oeste, con Gerónima Ibáñez Salas y Antonio José Romero. Superficie afectada: 1.066 metros cuadrados.

2. Propietario: Sebastián Sánchez Cuevas. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar de secano en zona «Palomarejo», polígono 8, parcelas 126 a, b, c, con una extensión de 7.679 metros cuadrados; linda al norte, con Antonio Ibáñez Domínguez; al sur, con Camino Martín Conde; este, con Antonio Navarro Barriga, y oeste, con Purificación Sánchez Montiel. Superficie afectada: 640 metros cuadrados.

3. Propietario: Amalia Fernández Rodríguez. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar secano en zona «Eras de San Sebastián», polígono 8, parcelas 102-a y 103, con extensión de 7.752 metros cuadrados; linda: al norte, con Isabel Muriana Sánchez y Antonio Pérez Vadillos; al sur con Trinidad González Carmona; al este, con Juan Fausto Mayar Serrano Jiménez, y al oeste, con Trinidad Escobar Carmona. Superficie afectada: 665 metros cuadrados.

Camino de Mancha Real:

1. Propietario: José María Jiménez Maya. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar, polígono 2, parcela 52, con extensión de 11.652 metros cuadrados; linda: al norte, con Camino de Mancha Real; al sur, con Antonio López Conde; al este, con José Ramírez Sánchez, y al oeste, con Rosario Jiménez Barriga. Superficie afectada: 1.692 metros cuadrados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5199/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso.

sa-Administrativa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5199/92, interpuesto por Casino Cultural de Villamartín contra Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 1 de julio de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesta contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, recaída en el expediente sancionador CA-199/90-BI.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5199/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- Lo Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5225/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5225/92, interpuesto por D. Juan Andrés Luna Díaz contra Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos de carácter específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5225/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- Lo Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5245/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5245/92, interpuesto por D^a Esperanza Muñoz Torregrosa contra Resolución del Excmo. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 3 de septiembre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de marzo de 1992 que publicó la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andalúz de Salud.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5245/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pro-

curador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- Lo Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad a la programación de Cursos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía durante 1993.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en su reunión del pasado día 9 de diciembre de 1992, en la que se aprobó la programación de Cursos que se impartirán en 1993 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero.- Dar publicidad al mencionado Programa, que se recoge en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- Solicitudes. - Los funcionarios de las plantillas de Policía Local y Bomberos, así como los voluntarios de las agrupaciones de Protección Civil, que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a alguno de los Cursos programados, cursarán al Sr. Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos, para cada colectivo, se detallan en el ANEXO II, siempre a través de su jefe inmediato, que recabará el pertinente visto bueno de la Autoridad Municipal (o Provincial) correspondiente.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes. - La presentación de solicitudes para cada Curso en la ESPA se podrá realizar hasta VEINTE DIAS antes de la fecha prevista de iniciación del Curso; las que lleguen con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas a todos los efectos.

Cuarto.- Selección de alumnos. - Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes para cada Curso, la Dirección de la ESPA procederá a seleccionar a los Funcionarios (o Voluntarios) que intervendrán en cada Curso, hasta un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a la mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos del Curso, al número de miembros de cada plantilla que ya posea dicha formación, y, a igualdad de condiciones, a la fecha de entrada de las solicitudes en la ESPA.

Formalizada la selección, la Dirección de la ESPA comunicará a las Jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia, por el medio más idóneo, que garantice una información rápida y segura. Aquellos Cursos que forman parte de un proceso de selección (u oposición), no estarán sujetos a esta norma. Las solicitudes no admitidas se desestimarán, una vez iniciado el Curso; los peticionarios que continúen interesados en dicho Curso habrán de presentar nueva solicitud, aún cuando en este caso, se les mantendrá la antigüedad de la anterior.

Quinto.- Renuncias. - Cuando un funcionario (o voluntario) seleccionado para un Curso no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios de la ESPA a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto.- Régimen de asistencia. - Los alumnos participantes en los cursos podrán optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades diarias, pernando fuera del Centro, o por el contrario utilizar los servicios de Residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse incuestionablemente en la Solicitud, y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos asistirán a las clases con el uniforme reglamentario, sin armamento; los del Curso de Ingreso lo harán con el uniforme especificado en el artículo 89 del Decreto 199/1991, de 21 de Octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía.

Además, los alumnos participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento de Asistencia Sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa de trabajo para aquellos cursos que la requieran (incendios, mercancías peligrosas, guías de perros, etc.).

Tanto el Curso en sí, como los servicios de residencia, son gratuitos; los gastos los asume la Consejería de Gobernación, de sus propios presupuestos.

Séptimo.- Diplomas. - Los alumnos que resultaren aptos en las evaluaciones a que habrán de someterse a lo largo del Curso, recibirán Diploma de Aprovechamiento. Los no aptos obtendrán Certificado de Asistencia, siempre que la misma no sea inferior al 90 por 100 de las horas lectivas programadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO I

PROGRAMACION DE CURSOS EN ESPA DURANTE EL AÑO 1993

1.1.- CURSOS PARA LA POLICIA LOCAL

1.1.1.- Ingreso en Las PP. LL. de Andalucía. (540 horas)